

MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

MINUTA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Entre **LUZ MARIBEL DAVILA PÉREZ**, en calidad de Rectora, y quien obra como representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA QUINTA BRIGADA**, en adelante la "ENTIDAD" por una parte; y, por la otra, **GRACA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.255.702 de Cúcuta y Matrícula Profesional No. 54202176480 NTS en adelante el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 018 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la institución educativa liceo patria quinta brigada y el contratista **CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.255.702 de Cúcuta y Matrícula Profesional No. 54202176480 NTS, representante legal de **GRACA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.**, suscribieron el **CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA**", a **GRACA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.**
2. Que en los comités técnicos realizados en la sede de la institución educativa liceo patria quinta brigada que se relacionan a continuación:

ACTAS Y VISITAS DE COMITÉ No.	FECHA
ACTA MESA DE TRABAJO 2	20/sept/2022
ACTA MESA DE TRABAJO 3	26/sept/2022
ACTA MESA DE TRABAJO 4	28/sept/2022
ACTA MESA DE TRABAJO 5	03/oct/2022
ACTA MESA DE TRABAJO 6	06/oct/2022
ACTA MESA DE TRABAJO 7	11/oct/2022

La interventoría expuso en detalle las consideraciones técnicas de las obras adicionales que surgieron durante la ejecución del contrato desde el inicio, 12 de septiembre de 2022, hasta el último comité el cual fue realizado el 11 de octubre de 2022.

3. Que, de acuerdo, a las consideraciones técnicas de la interventoría, expuestas en los comités de obra en conjunto con la Secretaria de Educación, el contratista presenta balance de cantidades a la interventoría con el fin de realizar la revisión y la respectiva aprobación de un acta de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítem no previstos, descritos a continuación:

AUDITORIO:

- ❖ Se ha constatado en visita técnica en el desarrollo de la obra que la cubierta existente del auditorio presenta afectaciones en su superficie presentando goteras y humedades entre otros para lo cual es de vital importancia realizar el mantenimiento con el fin de proteger el cielo raso contratado.



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

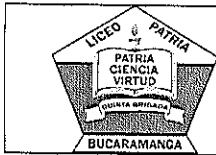
- ❖ La cantidad inicial de suministro e instalación de cielo raso no corresponde al área total del auditorio, lo cual afectaría la parte acústica y arquitectónica del espacio.
- ❖ En el suministro e instalación de luminarias, no fue posible encontrar en el mercado el suministro de las luminarias contratadas y se requirió un nuevo diseño fotométrico para garantizar los resultados esperados.

- ❖ Se realizó un análisis del sistema eléctrico en compañía de la alcaldía municipal con el fin de ajustar el cuadro de cargas, mejoramientos de tableros, y dar estricto cumplimiento con la norma retie.
- ❖ Debido a la vida útil del piso existente del auditorio y al crecimiento de los árboles y cuyas raíces supuestamente han penetrado la estructura de base de la tableta de gres instalada, lo que generó un deterioro significativo de la superficie del área total del piso del auditorio, el cual podría generar accidentes en la comunidad educativa y es de vital importancia realizar su cambio y la protección y cauterización de las raíces de los árboles adyacentes.

BLOQUE 2 Y 3:

- ❖ Durante el desmonte de la cubierta existente, se revisaron las cantidades de obra originales inicialmente contratadas y se evidenciaron algunas actividades complementarias necesarias para la buena presentación de las aulas, salas de profesores y parte administrativa:
 - Friso de las cuchillas de la cubierta
 - Estuco y pintura en general
 - Cambio de algunas correas metálicas
 - Mantenimiento de canales existentes
 - Pintura de carpintería metálica

 - ❖ Se realizó un análisis del sistema eléctrico en compañía de la alcaldía municipal de Bucaramanga, con el fin de ajustar el cuadro de cargas, mejoramientos de tableros, instalación de tomas, adecuación y señalización del rack de sonido, cámaras y datos, para dar estricto cumplimiento con la norma retie.
4. Que el día 28 de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación municipal expidió la Resolución No. 3840, aclarada mediante Resolución 3877 de 2022, mediante la cual se ordenó el giro de los recursos económicos para el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, así:
- TRANSFERIR**, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE **(\$195.995.197,05)**.
- Los recursos anteriores, deberán ser cargados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **7322** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

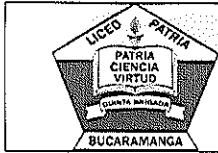
5. Que el día 09 de diciembre de 2022, se suscribe el ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del CONTRATO No. 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022, en el que se concluye realizar la ADICIÓN Y LA PRORROGA No. 01, al CONTRATO No. 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA”, por un VALOR de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS MCTE PESOS MCTE (\$195.995.197,05) y un TIEMPO de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
6. Que el día 09 de diciembre de 2022, la INTERVENTORÍA eleva solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA, al CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022, en los siguientes términos:

CANT	CARGO/OFICIO	SALARIO/HONORARIOS	MESES	% DE DEDICACION	VALOR PARCIAL
A					
COSTO DEL PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 7.900.000,00	0,5	50%	\$ 1.975.000,00
1	Ingeniero estructural	\$ 7.700.000,00	0,5	20%	\$ 770.000,00
1	Personal en salud ocupacional	\$ 7.400.000,00	0,5	20%	\$ 740.000,00
Subtotal costo de personal (A)					\$ 3.485.000,00
Factor multiplicador (A)					2,30
TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					\$ 8.015.500,00
B					
GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN DE VIGILANCIA					
1	Edición de informes (fotográficos, papelería, CD, fotocopias)	mes \$ 1.942.200,00	100%	0,5	\$ 971.100,00
1	Transporte, desplazamiento a los sitios de trabajo y demás conceptos	mes \$ 419.000,00	100%	0,5	\$ 209.500,00
1	Comunicaciones (teléfono, celular, correo certificado, socializaciones, videos)	mes \$ 390.000,00	100%	0,5	\$ 195.000,00
Subtotal otros costos directos (B)					\$ 1.375.600,00
Factor multiplicador (B)					2,10
TOTAL COSTO DE GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN DE VIGILANCIA (B)					\$ 2.888.760,00
Subtotal costos básicos (A+B)					\$ 10.904.260,00
IVA (19%)					\$ 2.071.809,50
COSTO TOTAL					\$ 12.976.069,50

7. Que el contrato inicial fue suscrito por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$51.904.278), lo que corresponde a 51,90 SMLMV, por lo que la adición permitida sería hasta 25,95 SMLMV. (Se aproximan los valores)

Por lo anterior, es viable financieramente la adición por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.976.069,50), lo que correspondería a 12,97 SMLMV, toda vez que no sobrepasa el valor permitido.

8. Que la Institución Educativa Liceo Patria, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 055 del día 02 de diciembre de 2022, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.976.069,50), por concepto de Adición, construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa mejorada de la Institución Educativa Liceo Patria.



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

9. Que actualmente la ejecución del **CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**, está **VIGENTE**.
10. Que se realizará una prórroga en tiempo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, tiempo mediante el cual se culminaran las actividades descritas en el adicional.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA", así:

- ❖ **VALOR** de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$12.976.069,50**)
- ❖ **TIEMPO** de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Se entienden incluidos dentro de los alcances contractuales establecidos en la cláusula segunda del **CONTRATO No. 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA", las siguientes:



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

CANT	CARGO/OFICIO	SALARIO/HONORARIOS	MESES	% DE DEDICACION	VALOR PARCIAL	
A	COSTO DEL PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	\$ 7.900.000,00	0,5	50%	\$ 1.975.000,00	
1	ingeniero estructural	\$ 7.700.000,00	0,5	20%	\$ 770.000,00	
1	Personal en salud ocupacional	\$ 7.400.000,00	0,5	20%	\$ 740.000,00	
Subtotal costo de personal (A)					\$ 3.485.000,00	
Factor multiplicador (A)					2,30	
TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL					\$ 8.015.500,00	
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	% DEDICACION	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
1	Edición de informes (fotograficos, papeleria, CD, fotocopias)	mes	\$ 1.942.200,00	100%	0,5	\$ 971.100,00
1	transporte, desplazamiento a los sitios de trabajo y demás conceptos.	mes	\$ 419.000,00	100%	0,5	\$ 209.500,00
1	comunicaciones (telefono, celular, correo certificado, socializaciones, videos)	mes	\$ 390.000,00	100%	0,5	\$ 195.000,00
Subtotal otros costos directos (B)						\$ 1.375.600,00
Factor multiplicador (B)						2,10
TOTAL COSTO DE GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN DEVIGILANCIA (B)						\$ 2.888.760,00
subtotal costos basicos (A+B)					\$	10.904.260,00
IVA (19%)					\$	2.071.809,50
COSTO TOTAL					\$	12.976.069,50

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato se prorrogará por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, para la cual se tendrá como fecha de terminación el día **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022**.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

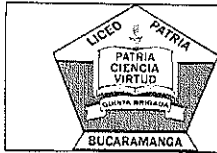
El valor del Contrato del contrato se adicionará, por lo que quedará un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$64.880.347,5)**.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a la señalada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 055 del 02 de diciembre de 2022** y posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

El valor del contrato será cancelado, conforme a dos partidas de pago, esto es, COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. Los cuales se pagarán así: a) **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 97% del valor de la interventoría, informes aprobados y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). b) **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 3% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Aprobación de la póliza de calidad del servicio. ii) Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

Reglas:

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS

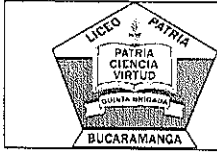
El Contratista está obligado a AMPLIAR las garantías allegadas al inicio de la ejecución contractual. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 9. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo



MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONCURSO DE MÉRITOS

o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 10. VIGENCIA


Las demás cláusulas no modificadas en la presente minuta, continúan VIGENTES.

En constancia se firma el contrato en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

Por la Entidad,


LUZ MARIBEL DAVILA PÉREZ
Rectora – Ordenadora de Gasto.

Por el contratista,


CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA
Representante legal GRACA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.